

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 971/20

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

En fecha 2 de junio de 2020, la Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución de siguiente tenor literal:

“Considerando la situación excepcional de estado de alarma en la que nos encontramos, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la urgente necesidad de tomar medidas para paliar estas circunstancias y hacer frente al impacto económico y social de esta crisis.

Considerando el Calendario del Contribuyente aprobado por Resolución de Alcaldía de 7 de febrero de 2020, así como las medidas tributarias adoptadas por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ávila,

Esta Alcaldía-Presidencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación del CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE aprobado por Resolución de Alcaldía de 7 de febrero de 2020, de los tributos municipales de carácter periódico, cuya gestión de cobro se realiza a través del Organismo Autónomo de Recaudación, relativos al Segundo y Tercer período de pago en Voluntaria, resultando los siguientes plazos:

2.ª VOLUNTARIA: 02/07/2020 al 16/09/2020:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

3.ª VOLUNTARIA: 01/10/2020 al 01/12/2020:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- 2.º SEMESTRE DE TASA RECOGIDA, TRANSPORTE, VERTIDO Y TRATAMIENTO DE BASURA Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- TASA POR TENENCIA DE PERROS.
- TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS CON ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, MARQUESINAS, TOLDOS, PARAVIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES.



SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, así como acordar que se dé la máxima publicidad a dicho Calendario.

TERCERO. Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el calendario cuando motivos, debidamente justificados, impidan la gestión de recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.”

Arévalo. 3 de junio de 2020.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.